

NEGOCIACION DEL DAÑO PREVISIONAL

Después de largos años negociando sin contar, salvo excepciones, con el apoyo masivo de los afectados, estamos llegando al final de una etapa en que tenemos, al fin una propuesta por parte del gobierno, que lamentablemente se aleja en demasía de la demanda de los gremios.

PROPUESTA DEL GOBIERNO

A) DENOMINACION DEL BENEFICIO A OTORGAR:

Los representantes del Ejecutivo no han bautizado este engendro, sin embargo, ellos se han mantenido firmes en la postura de tratar el tema desde el ámbito laboral, diciendo que van por el camino “condiciones de retiro de los funcionarios públicos”, desconociendo absolutamente la deuda previsional que el Estado mantiene con un grupo de sus trabajadores.

B) REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- Ser funcionario público centralizado, descentralizado, de universidades estatales, de salud municipalizada, y municipales.
- Tener derecho al Bono de Reconocimiento.
- Estar en actividad a la fecha de publicación de la ley.

C) AÑOS QUE EL ESTADO PAGARA EL BENEFICIO::

15 años

D) VIGENCIA PARA ACOGERSE AL BENEFICIO

Las personas que cumplan 60 años (mujeres) o 65 años (hombres) el año 2019, serán las últimas personas que podrán acogerse a este beneficio.

E) FINANCIAMIENTO:

El gobierno pretende que los dañados previsionales aporten un porcentaje equivalente a un 0.5% de sus remuneraciones para un fondo que permita cubrir parte del beneficio. Los servicios también tendrán que efectuar un aporte del 0.5%, el resto es de financiamiento directo del Estado.

F) PLAZO PARA ACOGERSE AL BENEFICIO.

Las personas al cumplir la edad legal para pensionarse, sólo tendrá un plazo de 9 meses para acogerse al beneficio.

G) TASA DE REEMPLAZO

La pérdida proporcional de la pensión con respecto al sueldo en actividad, el gobierno la denomina tasa de reemplazo, y sólo accederán al beneficio quienes tengan una tasa igual o inferior al 50%, es decir, la mitad o menos de su renta en actividad.

H) COBERTURA:

El ejecutivo propone que los trabajadores que obtengan pensiones iguales o inferiores a \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), acceden al beneficio, considerando además la tasa de reemplazo. Por ejemplo, para rentas de \$800.000 o superiores que al pensionarse en cualquiera de las modalidades de AFP, logren una pensión del 50% o inferior acceden al beneficio.

I) REAJUSTE DEL BENEFICIO

Se aplicará el IPC. de los últimos 12 meses una vez al año.

J) COMPATIBILIDAD

Quien cumpla todos los requisitos anteriores, y acceda al beneficio, pierde el derecho a cualquier incentivo al retiro logrado por los gremios del sector público.

K) MONTO DEL BENEFICIO:

La última oferta del gobierno, asciende a un monto de \$ 30.000 mensuales.

PROPUESTA DE LOS GREMIOS

A) DENOMINACION DEL BENEFICIO A OTORGAR :

Reparación del daño previsional.

B) REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- *Ser funcionario de la administración del estado.*
- *Tener derecho al Bono de Reconocimiento.*
- *Estar en actividad a la fecha de publicación de la ley.*
- *Con requisitos para jubilar.*

Los gremios además incorporaron en su propuesta a quienes tengan dictamen de salud irrecuperable.

c) DURACION DEL EL BENEFICIO:

30 años.

d) VIGENCIA PARA ACOGERSE AL BENEFICIO

Las personas que cumplan 60 años (mujeres) o 65 años (hombres) el año 2021, serán las últimas personas que podrán acogerse a este beneficio. Las personas que jubilen a partir del año 2022 no tendrán daño previsional.

d) FINANCIAMIENTO:

Los gremios proponen financiamiento cien por ciento estatal.

f) PLAZO PARA ACOGERSE AL BENEFICIO.

Las personas al cumplir la edad legal para pensionarse tendrán un plazo de 12 meses para acogerse al beneficio.

g) TASA DE REEMPLAZO

Los gremios solicitan que queden afectos los trabajadores con pérdida del 85% de sus remuneraciones.

h) COBERTURA:

Todos los trabajadores con obtengan una pensión hasta \$ 772.422 (tope de pensiones INP desde diciembre de 2003).

I) REAJUSTE DEL BENEFICIO

Se aplicará el IPC de los últimos 12 meses una vez al año.

L) COMPATIBILIDAD

Compatibilidad con cualquier beneficio obtenido por ley.

M) MONTO DEL BENEFICIO:

Los gremios proponen un monto fijo de \$ 150.000 mensuales.

LO QUE FALTA:

1. Queda una reunión de la Mesa del Sector Público, es decir, Presidentes de los Gremios con los representantes del Ejecutivo.
2. Falta la opinión de los afectados en el Parlamento y en las calles de Valparaíso.